



DESCENTRALIZACIÓN DE LA RIA UN NUEVO RETO PARA UNA NUEVA ETAPA

(Reglamento aprobado en la Asamblea del 3º Congreso de RIA, Buenos Aires, octubre de 2011)

Pautas de funcionamiento a la hora de crear cada uno de los Nodos de la Ria:

1. Un Nodo ha de crearse a partir de una convocatoria previa y abierta que surja de un mínimo de 2 o 3 socios en activo de la Ria vinculados a alguna institución o asociación relacionada con el ámbito de la animación y/o tiempo libre de su respectivo país, región o comunidad.
2. Cada Nodo deberá constituir una estructura organizativa encargada de su dirección y coordinación compuesta por socios individuales o institucionales de la Ria.
3. El funcionamiento del Nodo se articulará en torno a un equipo coordinador con funciones directivas y a través de Comisiones de trabajo en las que podrán incorporarse el resto de los socios y colaboradores de la Ria.
4. Dichas comisiones se adaptarán en su temática y distribución al contexto de cada Nodo, pero al menos deberán ocuparse de los siguientes apartados: Comunicación (web, ciberanimación, relación con otros Nodos...), Información y publicaciones de la Ria (suscripciones, distribución y venta de revista, libros, folletos, carteles de la Ria), Relaciones institucionales (búsqueda de recursos, tramitación de subvenciones, convenios, sponsorización, patrocinios o mecenazgos...), Captación y atención de socios y voluntarios (campañas de afiliación, gestión de cuotas, captación de voluntarios...), Formación (organización de cursos y demás eventos sobre ASC y tiempo libre de alcance nacional, regional o local dentro del país de origen) y Actividades y servicios (proyectos, campañas, actividades o recursos de animación y tiempo libre puestos al servicio de los socios o del público en general).
5. Cada Nodo dispondrá de un espacio propio y específico de información y comunicación en la web de la Ria a través del diseño de un blog con contenidos propios del país originario.
6. Cada Nodo representará a la Ria en su respectivo país, pudiendo utilizar su imagen y logotipo siempre que se solicite la pertinente autorización a la Junta Directiva Central de la Ria a través de su Presidencia.
7. Cada Nodo deberá elaborar una programación anual de actividades que deberá someterse antes de finalizar el mes de enero al visto bueno de la Junta Directiva Central de la Ria, para poder contar con su autorización

en el uso de su nombre, imagen y representación. Del mismo modo, se deberá presentar una memoria anual de resultados a la finalización de cada año.

8. Cada Nodo podrá contar con una gestión económica autónoma de ingresos y gastos proveniente de las actividades y servicios que desarrolle, así como de las cuotas de los socios de su país, de subvenciones, convenios y demás donaciones conseguidas de instituciones y benefactores. Dicha gestión deberá contribuir solidariamente al sostenimiento general y común de la Ria (mantenimiento de los web y demás gastos comunes) con una parte proporcional de los ingresos generados por cada Nodo por todos los conceptos (40%) destinándose el resto (60%) a los gastos de mantenimiento y funcionamiento del Nodo en cuestión.
9. La personalidad jurídica de cada Nodo se podrá adaptar a los requerimientos legales de cada país a los efectos de poder tener reconocimiento oficial y poder optar a subvenciones o ayudas a instituciones públicas o privadas, así como para poder aperturar una cuenta bancaria a nombre del Nodo de la Ria desde la que poder llevar la gestión económica descrita en el punto anterior.